

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.2

CASEROS,

12 NOV 2021

VISTO: El expediente de referencia, Decreto N° 1196/19 y modificatorios, Decreto N° 227/19, la Resolución N° 410/18 del día 22 de agosto del 2018, Resolución N° 105/19 del día 23 de mayo del 2019, Resolución N° 166/19 del 5 de septiembre del 2019, Resolución N° 25/20 del 27 de abril del 2020, Resolución N° 172/20 del 2 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 2 de octubre del 2020 se dictó la Resolución N° 172/20, la cual establece el monto de pesos ochocientos veinticinco (\$825) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) y el monto de cuatro mil ciento veinticinco (\$4125) como máximo mensual por hogar para la tarjeta de "Promoción familiar" en el marco del Programa Más Familia, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que la Resolución N° 172/20 mencionada establece el monto de pesos mil quinientos cincuenta (\$1550) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos mil novecientos veinticinco (\$1925) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa Más Familia;

Que asimismo la mencionada Secretaria solicita la modificación del monto máximo mensual por hogar por el de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) y del monto de la Unidad de Adulto Equivalente por el de pesos mil ciento cincuenta (\$1150) para la tarjeta de "Promoción Familiar" en el marco del Programa Más Familia, según las actualizaciones correspondientes;

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.2

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat solicita la modificación del monto establecido para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes por el de pesos dos mil ciento setenta (\$2170) y el establecido para los hogares de cinco (5) o más integrantes por el de pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$2685) para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa Más Familia;

Que llamada a intervenir la Secretaría de Hacienda informa la existencia de partida presupuestaria a los fines de afrontar los aumentos requeridos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto 227/19;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo N° 1 de la Resolución 172/20 del 2 de octubre del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de pesos mil ciento cincuenta (\$1150) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta 'Promoción familiar', en el marco del Programa Más Familia".

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución 172/20 del 2 de octubre del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Establecer el

[3]

Corresponde al expediente N° 4117.43940.2018.2

monto máximo de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) para la Tarjeta 'Promoción familiar', en el marco del Programa Más familia".

ARTÍCULO 3°. Modificar el Artículo N° 3 de la Resolución 172/20 del 2 de octubre del 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°. Establecer dos montos fijos de pesos dos mil ciento setenta (\$2170) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$2685) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta 'Seguridad Alimentaria' del Programa Más Familia".

ARTÍCULO 4°. Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 172/20 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

ARTÍCULO 6. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: _____

133/21


NICOLÁS JOSÉ RUETE
SECRETARIO
de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO